

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 80190

Ref. Expediente N° SD2025/0042608

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 7 de mayo de 2025, ALIMENTOS Y BEBIDAS JJ S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca **FROLIX** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 32 ¹ de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 9290 de 13 de junio de 2025, se requirió a ALIMENTOS Y BEBIDAS JJ S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en especial para que aportara una nueva descripción de colores en la que se indicaran los nombres exactos de los colores presentes en la etiqueta por ejemplo: MORADO eliminando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color, toda vez que con el nombre de color “MORADO” se reivindicaban los colores de la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

¹32: Ales [cervezas]; bebidas a base de cerveza; bebidas alcohólicas de malta aromatizadas en cuanto cervezas; bebidas alcohólicas de malta en cuanto cervezas; bebidas alcohólicas de malta fermentada aromatizadas en cuanto cervezas; bebidas alcohólicas de malta fermentadas en cuanto cervezas; bebidas de malta en cuanto cervezas; bebidas de zumo de jengibre en cuanto cerveza de jengibre; bebidas no alcohólicas con aroma de cerveza; bebidas sin alcohol con sabor a cerveza; cerveza aromatizada; cerveza aromatizada con cáñamo; cerveza con bajo contenido en alcohol; cerveza con gaseosa de limón; cerveza con limonada; cerveza con sabor a café; cerveza de alto contenido alcohólico; cerveza de barril; cerveza de cebada; cerveza de fermentación (clara); cerveza de jengibre; cerveza de maíz; cerveza de malta; cerveza de malta con mango; cerveza de raíz (refresco hecho con distintas raíces); cerveza de raíz (root beer); cerveza de trigo; cerveza desalcoholizada; cerveza negra [cerveza de malta tostada]; cerveza no alcohólica; cerveza pilsner; cerveza porter; cerveza porter [cerveza negra]; cerveza sin alcohol; cerveza sin gluten; cerveza stout; cerveza stout [cerveza negra fuerte]; cerveza y cerveza no alcohólica; cerveza y cerveza sin alcohol; cervezas; cervezas a base de malta; cervezas ale; cervezas ale aromatizadas con café; cervezas ale con sabor a café; cervezas ale de jengibre seco; cervezas aromatizadas; cervezas aromatizadas con café; cervezas artesanales; cervezas con bajo contenido en alcohol; cervezas con sabor a café; cervezas de fermentación alta; cervezas de fermentación alta [ale]; cervezas de fermentación baja; cervezas de fermentación baja [lager]; cervezas de trigo; cervezas desalcoholizadas; cervezas lager; cervezas negras; cervezas negras [cervezas de malta tostada]; cervezas no alcohólicas; cervezas pálidas; cervezas rubias; cervezas sin alcohol; cervezas y cervezas no alcohólicas; cervezas y cervezas sin alcohol; cestas de regalo que contienen cervezas; cócteles a base de cerveza; cócteles a base de cerveza no alcohólica; cócteles a base de cerveza sin alcohol; concentrados de lúpulo para elaborar cerveza; concentrados de lúpulo para elaborar cervezas; concentrados de malta, lúpulo y mosto lupulado en cuanto kits de elaboración de cerveza casera; concentrados de malta para elaborar cerveza; concentrados de malta para elaborar cervezas; concentrados de mosto lupulado para elaborar cerveza; concentrados de mosto lupulado para elaborar cerveza en cuanto kit de elaboración casero; concentrados de mosto lupulado para elaborar cervezas; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; extractos de malta para elaborar cervezas; granulados de lúpulo para elaborar cerveza; granulados de lúpulo para hacer cerveza; gránulos de lúpulo para elaborar cerveza; gránulos de lúpulo para hacer cerveza; india pale ales [cervezas]; kit de ingredientes para elaborar cerveza a domicilio compuestos principalmente por mosto de malta, concentrados de lúpulo y mosto lupulado; kits de ingredientes para elaborar cerveza compuestos principalmente por mosto de malta, concentrados de lúpulo y mosto lupulado; kits de ingredientes para la elaboración de cerveza casera en cuanto concentrado de mosto lupulado para elaborar cerveza; licor de malta [cerveza de alto contenido alcohólico]; licor de malta [cerveza fuerte o ale]; licor de malta [cerveza o ale]; licor de malta en cuanto cerveza de alto contenido alcohólico; lúpulo congelado para elaborar cerveza; lúpulo congelado para elaborar cervezas; lúpulo congelado para hacer cerveza; lúpulo seco para elaborar cerveza; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; porter (cerveza); refrescos con alcohol a base de cerveza; agua mineral gaseosa; aguas gaseosas; aguas minerales gaseosas; aguas minerales y gaseosas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas gaseosas aromatizadas no alcohólicas; bebidas gaseosas aromatizadas sin alcohol; bebidas gaseosas con sabor a frutas; bebidas gaseosas heladas; bebidas gaseosas no alcohólicas a base de zumos de frutas; bebidas gaseosas [refrescos]; bebidas gaseosas sin alcohol; bebidas gaseosas sin alcohol aromatizadas con té; colas [bebidas gaseosas]; gaseosa con sabor a vainilla; gaseosa de vainilla; gaseosas; gaseosas aromatizadas; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para la fabricación de agua gaseosas; preparaciones para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono; productos para elaborar aguas gaseosas; productos para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono.

Ref. Expediente N° SD2025/0042608

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que ALIMENTOS Y BEBIDAS JJ S.A.S., no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a ALIMENTOS Y BEBIDAS JJ S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 8 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS